



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

“LEÑERÍA ECOLEÑA S.A.”

DFZ-2020-1258-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez Sepúlveda	18-05-2020 Eduardo Rodríguez Sepúlveda Jefe Oficina Regional Los Ríos SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Elaborado	Mauricio Benítez Morales	18-05-2020 Mauricio Benítez Morales Fiscalizador ORUR SMA Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENÍTEZ MORALES

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Ecoleña S.A.	76.072.842-K	Leñería	Ruta 206 Km.8, Sector Llancahue, Valdivia.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia.	
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
23.04.2020 (Acta de Inspección, Ver anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	Seremi de Medio Ambiente

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

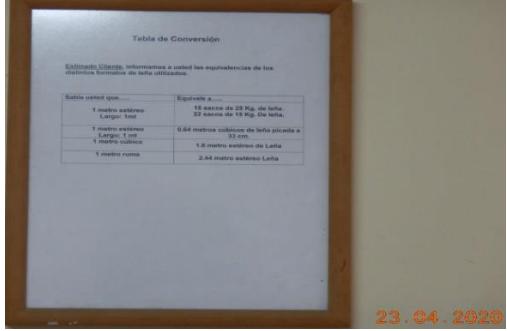
Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	No Aplica	No aplica	No aplica	No se solicitan documentos al titular

4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información																																				
1	<p>D.S. N°25/2016, del Ministerio de Medio Ambiente.</p> <p>Artículo 2. Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica se indican a continuación: La comuna de Valdivia se declaró zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, y zona saturada por material particulado fino respirable MP 2,5, como concentración diaria, mediante D.S. N°17 de 2014, del Ministerio del medio Ambiente, producto de las superaciones de las normas primarias de calidad ambiental para MP 10 y MP 2,5.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia, se entenderá por:</p> <p>Leña Seca: Aquella que tiene un contenido de humedad menor al 25% medida en base seca, de acuerdo a lo estipulado en la Norma Chilena Oficial N°2907/2005, o la que la reemplace.</p>	<p>a. Con fecha 23 de abril de 2020 se efectuó inspección ambiental a la Leñería Ecoleña S.A., ubicada en Ruta 206, Km. 8, Sector Llancahue, Valdivia.</p> <p>b. La cantidad de venta directa al público se estima en 280 m³ aproximadamente, además hay leñas en silos que están en proceso de secado. La leña corresponde a eucaliptus globulus en un 95%. El formato de venta es en saco.</p> <p>c. Se realiza medición de humedad de leña con equipo xilohigrómetro marca Delmhorst, modelo Veto, calibrado. De la leña que se encontraba para la venta al público se estimó un aproximado de 280 m³, se realizó la medición en 15 muestras:</p> <p>Resultados medición de humedad:</p> <table border="1" data-bbox="1227 861 1860 1245"> <thead> <tr> <th data-bbox="1227 861 1311 918">Nº</th><th data-bbox="1311 861 1522 918">Resultados</th><th data-bbox="1522 861 1607 918">Nº</th><th data-bbox="1607 861 1860 918">Resultados</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1227 918 1311 959">1</td><td data-bbox="1311 918 1522 959">14,3</td><td data-bbox="1522 918 1607 959">9</td><td data-bbox="1607 918 1860 959">21,4</td></tr> <tr> <td data-bbox="1227 959 1311 1000">2</td><td data-bbox="1311 959 1522 1000">24,5</td><td data-bbox="1522 959 1607 1000">10</td><td data-bbox="1607 959 1860 1000">12,2</td></tr> <tr> <td data-bbox="1227 1000 1311 1041">3</td><td data-bbox="1311 1000 1522 1041">21,6</td><td data-bbox="1522 1000 1607 1041">11</td><td data-bbox="1607 1000 1860 1041">13,2</td></tr> <tr> <td data-bbox="1227 1041 1311 1082">4</td><td data-bbox="1311 1041 1522 1082">21,5</td><td data-bbox="1522 1041 1607 1082">12</td><td data-bbox="1607 1041 1860 1082">25,1</td></tr> <tr> <td data-bbox="1227 1082 1311 1122">5</td><td data-bbox="1311 1082 1522 1122">17,0</td><td data-bbox="1522 1082 1607 1122">13</td><td data-bbox="1607 1082 1860 1122">24,7</td></tr> <tr> <td data-bbox="1227 1122 1311 1163">6</td><td data-bbox="1311 1122 1522 1163">22,4</td><td data-bbox="1522 1122 1607 1163">14</td><td data-bbox="1607 1122 1860 1163">16,1</td></tr> <tr> <td data-bbox="1227 1163 1311 1204">7</td><td data-bbox="1311 1163 1522 1204">27,6</td><td data-bbox="1522 1163 1607 1204">15</td><td data-bbox="1607 1163 1860 1204">17,2</td></tr> <tr> <td data-bbox="1227 1204 1311 1245">8</td><td data-bbox="1311 1204 1522 1245">19,2</td><td data-bbox="1522 1204 1607 1245"></td><td data-bbox="1607 1204 1860 1245"></td></tr> </tbody> </table>	Nº	Resultados	Nº	Resultados	1	14,3	9	21,4	2	24,5	10	12,2	3	21,6	11	13,2	4	21,5	12	25,1	5	17,0	13	24,7	6	22,4	14	16,1	7	27,6	15	17,2	8	19,2		
Nº	Resultados	Nº	Resultados																																			
1	14,3	9	21,4																																			
2	24,5	10	12,2																																			
3	21,6	11	13,2																																			
4	21,5	12	25,1																																			
5	17,0	13	24,7																																			
6	22,4	14	16,1																																			
7	27,6	15	17,2																																			
8	19,2																																					

		<p>d. Como resultado de la medición el lote se considera seco debido a que el 86,6% de las muestras resultaron con valores bajo el 25% de humedad, por lo que se da por cumplido el artículo 3 del PDA de Valdivia.</p>
2	<p>Art. 22.- Transcurridos seis meses desde la publicación en el Diario Oficial de las Tablas a que hace referencia el artículo anterior, los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, a través de la instalación de las "Tablas de Conversión de Energía de la Leña" en un lugar visible de sus locales. Además, deberán informar por escrito al comprador la cantidad de unidades vendidas y contenido de humedad. Para lo anterior, los comerciantes de leña deberán contar con un xilohigrómetro que permita verificar el contenido de humedad, para ser utilizado a requerimiento del cliente. Dicho equipo deberá contar con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.</p>	<p>a. En relación al equipo xilohigrómetro con que debe contar el titular en el local comercial para requerimiento del cliente, la instalación cuenta con equipo xilohigrómetro marca Delmhorst, modelo Veto, que es exhibido durante la inspección, y que cumpliría con los estándares que señala el Art. 22 del PDA de Valdivia, cabe señalar que la encargada de la instalación comenta que las púas del equipo están en reparación.</p> <p>b. Con respecto a la Tabla de Conversión de Energía de la leña se encuentra instalada en la sala de recepción de las instalaciones de Ecoleña S.A.</p> <p>c. Se observa que en las boletas de venta se agrega el timbre de leña certificada.</p>

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
 <p>23-04-2020</p>		 <p>23-04-2020</p>	
Fotografía 1. Fecha: 23-04-2020 <p>Descripción del medio de prueba: Tabla de conversión presente en el lugar al momento de la inspección</p>		Fotografía 2. Fecha: 23-04-2020 <p>Descripción del medio de prueba: Fotografía Xilohigrómetro de la instalación.</p>	
 <p>23-04-2020</p>	 <p>23-04-2020</p>	Fotografía 3. Fecha: 23-04-2020 <p>Descripción del medio de prueba: Tabla de equivalencias presente en el lugar al momento de la inspección</p>	Fotografía 4. Fecha: 23-04-2020 <p>Descripción del medio de prueba: Fotografía donde se muestra las instalaciones y la cantidad de leña aproximada para ser comercializada en el local. Se estima que la cantidad es aproximada a los 280 m³</p>

6. CONCLUSIONES

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable “Leña Ecoleña S.A.”, de la comuna de Valdivia en el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/2016 MMA), se puede concluir lo siguiente:

- El lote de leña comercializada en el local, según las mediciones de humedad realizadas en la inspección ambiental, se encontraba bajo el 25% de humedad.
- La leña comercializada es de aproximadamente los 280 m³.
- Titular contaba con xilohigrómetro en el local comercial.
- Titular contaba con tabla de conversión de la leña.
- Finalmente, en consideración a que la leña para la venta cumple con la NCh2907/2005 y la instalación de comercialización al momento de la inspección contaba con xilohigrómetro y tabla de conversión, se considerará que se cumple con lo estipulado en el D.S. N°25/2016 MMA, Plan de Descontaminación ambiental para la comuna de Valdivia.

7. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de fecha 23 de abril de 2020.